



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

ANÁLISIS INTERNACIONAL

LOS CONSEJOS DE POLÍTICA EXTERIOR Y SUS ALCANCES COMO MECANISMOS DE ASESORÍA PARA DELINEAR LA POLÍTICA DE ESTADO



Modo Lectura

18 DE OCTUBRE DE 2018

Este documento describe de manera general las atribuciones, responsabilidades y funcionamiento de los Consejos de Política Exterior en distintos países.

This document describes the general attributions, responsibilities and operations of Foreign Policy Boards in different countries.

ANTECEDENTES

La política exterior es el posicionamiento de los intereses de un país a nivel global a través de mecanismos de cooperación y entendimiento entre las naciones. En este sentido la estrategia en política exterior debe tener una perspectiva a largo plazo, basada en intereses de orden superior (la defensa, la independencia, la soberanía) para la construcción de una política exterior de Estado.

En consecuencia, varios países han creado la figura del Consejo de Política Exterior con el objetivo de asesorar y formular recomendaciones legislativas y de políticas de Estado en materia internacional, así como coordinar las acciones del gobierno y vigilar que las obligaciones al respecto se cumplan. De acuerdo con

las necesidades de cada país, algunos de estos órganos se dedican a revisar la política exterior a nivel militar, como es el caso en Grecia e Israel. Por otro lado, Consejos como el de Chile o el Ecuador tienen el objetivo de implementar una política mucho más amplia y que abarque distintos aspectos de las relaciones exteriores del país, desde cooperación hasta migración, por poner algunos ejemplos.

A pesar de sus diferencias sustanciales en cuanto a facultades, funcionamiento y áreas de interés, los Consejos de Política Exterior en general tienen el objetivo de convertirse en foros de discusión y deliberación de los complejos retos que la realidad internacional plantea a distintos gobiernos. La conjugación de voces expertas que abarcan desde actores gubernamentales,

líderes políticos, funcionarios/as públicos/as, hasta académicos/as, permite vislumbrar soluciones basadas en la experiencia y el conocimiento.

Varios países han creado la figura del Consejo de Política Exterior con el objetivo de asesorar y formular recomendaciones legislativas y de políticas de Estado en materia internacional, coordinar las acciones del gobierno y vigilar que las obligaciones al respecto se cumplan.

En este contexto el presente documento describe de manera general las particularidades, responsabilidades, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Política Exterior que países como Chile, España, Ecuador, Rusia, Grecia, Suecia e Israel, y la Unión Europea han implementado.

ANÁLISIS

Chile: la política exterior como prospectiva

El Consejo de Política Exterior de Chile (COPCh) es un organismo consultivo de carácter permanente, con integrantes honorarios sin beneficio económico, que tiene por función formular recomendaciones respecto de los problemas relativos a las relaciones internacionales que someta a su consideración el Ministro de Relaciones Exteriores.¹

La Ley Núm. 21080² que modificó diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores en el artículo 6 menciona que el adecuado funcionamiento del Consejo corresponde a la Dirección de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y es presidido por la o el Ministro de Relaciones Exteriores. Para llevar a cabo sus atribuciones está integrado

por el Subsecretario/a de Relaciones Exteriores; el Subsecretario/a de Relaciones Económicas Internacionales; el Secretario/a General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; el Director/a General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; los y las ex Ministros de Relaciones Exteriores, académicos/as y otras personalidades reconocidas por su trayectoria en política internacional. Asimismo, puede invitar a las sesiones, para temas específicos, a otros funcionarios/as de la Administración del Estado, y a representantes del sector privado, académico y de la sociedad civil.

La Ley 21080, también faculta la integración de grupos asesores especializados. La integración de estos grupos de trabajo y los temas por tratar en estas asesorías especializadas son definidos

por el Ministro/a de Relaciones Exteriores. Cabe destacar que toda información en poder de esta unidad de asesoría especializada se considera de circulación restringida y de carácter secreto.

Para temas de negociaciones económicas internacionales, también tiene facultad (artículo 9) de constituir un comité asesor, denominado Comité Interministerial de Negociaciones Económicas Internacionales, que tiene la función de apoyarlo para asesorar al “Presidente/a de la República en la planificación, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior relativa a las negociaciones económicas internacionales y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de éstas”.³ De la misma manera en cuanto a temas de desarrollo y cooperación internacional se integra el Consejo de Cooperación Internacional para el Desarrollo.⁴

Otro organismo interministerial presidido por el Ministro/a de Relaciones Exteriores, que tiene facultades en cuanto a política exterior, pero restringidas a un territorio geográfico específico es el Consejo de Política Antártica.⁵ el cual determina las bases políticas, científicas, económicas y jurídicas de la acción nacional en el Territorio Antártico Chileno.⁶

El Consejo de Política Exterior de Chile, diseñó y puso a consideración de la presidencia chilena el informe “Política Exterior de Chile 2030” como prospectiva de los desafíos por venir.

En 2017, se convocó de nuevo al “Consejo Consultivo de la Política Exterior de Chile al 2030” con la finalidad de hacer una “reflexión transversal prospectiva de los desafíos que deberá enfrentar Chile en los próximos años”.⁷ El resultado del trabajo del COPCh fue la edición del informe “Política Exterior de Chile 2030”⁸ entregado a la entonces Presidenta de Chile, Michelle Bachelet en enero pasado. Dicho documento prioriza las relaciones con América Latina y el Caribe; la modernización de los acuerdos comerciales; las oportunidades con Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente y África; y plantea cómo trabajar en el ámbito multilateral, en cuanto a paz, democracia y derechos humanos. De igual forma, recomienda aprovechar la economía azul,⁹ la energía alternativa, la astronomía, la conexión antártica y el compromiso del gobierno chileno con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.¹⁰

Ecuador: la política exterior revisada mediante la óptica intersectorial

El 14 de junio de 2017, el Presidente de Ecuador, Lenín Moreno, emitió una disposición para

crear Consejos Sectoriales con el objetivo de revisar, articular y coordinar, entre otras cosas, la política pública dentro de sectores específicos de la administración mediante una visión multitemática. Tratar temas intersectorialmente significa que diversos Ministerios deben coordinarse para la adecuada atención de asuntos específicos.¹¹ De acuerdo con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) la intersectorialidad se define como “la intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social” destinada a tratar varias temáticas.

Sin duda, la política exterior tiene temas que pueden ser comunes para diversas áreas de la administración pública. Por tanto, se decidió que el Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción se componga por el o la titular del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; del Ministerio de Cultura y Patrimonio, del Ministerio de Comercio Exterior; y del Ministerio de Turismo. Asimismo, el o la titular de la Empresa de Ferrocarriles del Ecuador EP y del Ministerio de Ambiente como miembros asociados.¹² El objetivo es coordinar distintas dependencias para establecer un sólo plan de acción a favor de la política exterior ecuatoriana. Las reuniones del Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción se llevan a cabo cada

mes en distintas partes del país.

Para el buen funcionamiento del Consejo, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, y la Secretaría Nacional de la Política participan en sus reuniones e incluso tienen derecho a voto. Además de los Miembros Plenos, compuestos por los Ministerios mencionados anteriormente, existen dos figuras más que proporcionan apoyo y asesoría. Primeramente, otras instituciones federales pueden participar en las reuniones de forma permanente, pero en carácter de Miembros Asociados. Asimismo, se encuentran los Miembros Invitados, que básicamente pueden representar a cualquier institución incluso si no forma parte del Gobierno Federal.¹³ Ejemplo de ello, fue la reciente reunión del Consejo con autoridades de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para abordar la estrategia del potencial turístico y los proyectos en materia cultural de la región.¹⁴

Los Consejos Sectoriales del Ecuador se crearon en 2017 con una visión multitemática y multi ministerial con el objetivo de armonizar decisiones en políticas públicas de manera transversal.

El Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción de Ecuador ha abordado

diversos tópicos, en sintonía con la naturaleza multitemática del órgano. Por ejemplo, se ha tratado el tema migratorio, de refugio y de acogida, en el marco de la migración venezolana a territorio ecuatoriano. Sin duda, el tema comercial ha sido otro reto de éste órgano, en el cual se han discutido los potenciales productos para exportación y los mecanismos para mejorar su productividad.¹⁵

España: la dimensión de la política exterior como poder blando

El Reino de España por Real Decreto 1412/2000¹⁶ creó el Consejo de Política Exterior (COP), como estructura colegiada de apoyo y asesoramiento al Presidente del Gobierno en el desempeño de su función de dirigir y coordinar la política externa. Posteriormente, sus facultades fueron acreditadas en la Ley 2/2014 de la Acción y del Servicio Exterior del Estado (2014).¹⁷ Dicha ley regula la acción exterior a través de los instrumentos para su planificación, seguimiento y coordinación. De igual manera, ordena al Servicio Exterior del Estado español, conforme a los fines de su política internacional.

Concretamente la ley determina que son miembros permanentes del COP el o la Presidente/a del Gobierno, el o la Vicepresidente/a del Gobierno y el o la titular del Ministerio

de la Presidencia; del Ministerio Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Justicia; de Defensa; de Hacienda y Administraciones Públicas; del Interior; de Fomento; de Educación, Cultura y Deporte; de Empleo y de Seguridad Social; de Industria, Energía y Turismo; de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; de Economía y Competitividad y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Director o la Directora del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. De igual forma, será miembro del Consejo de Política Exterior el o la Alto/a Comisionado del Gobierno para la Marca España,¹⁸ que participará en sus reuniones únicamente cuando los asuntos a tratar sean de su competencia.

El COP produce por instrucciones de su Consejo Ejecutivo, un informe que delinea las acciones que deberá llevar a cabo el Estado en materia de política exterior. Dicho informe se pone a consideración de la Poder Ejecutivo, y una vez aprobado, entran en vigor los lineamientos de política para llevarlos a cabo durante un periodo de cuatro años o menor dependiendo del contexto internacional. Paralelo a este informe, cada año, el COP presenta al Congreso un informe que detalle los resultados del trabajo y las decisiones hechas y adoptadas a partir de sus recomendaciones.

Por su parte, el COP también tiene la facultad de formar un grupo de emergencia Consular, tutelado por quién dirija el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cuando se den escenarios “bélicos, de seguridad, desastre natural, emergencia sanitaria o alimentaria”, entre otros, que afecten a los españoles en el exterior.

El Consejo de Política Exterior de España puede formar un grupo especial de emergencia consular para atender a los españoles en el exterior.

La reunión más reciente del COP, en enero de 2018, fue liderada por el entonces Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy.¹⁹ En ésta, se presentaron los siguientes documentos: el Informe anual 2016 de aplicación de la Estrategia de Acción Exterior,²⁰ que reporta la estrategia, objetivos logrados y aplicación de recursos económicos;²¹ el Informe “Una Visión Estratégica para España en Asia 2018/2022”,²² que propone las acciones a favor de la proyección de España en Asia. Este incluye el establecimiento del Instituto Cervantes²³ en distintos países asiáticos, y fortalecer la red diplomática y consular española en esa misma región.

Por último, se presentó el Plan Anual Marca España 2018,²⁴ que detalla las prioridades geográficas y temáticas, con énfasis en la difusión del español como lengua global a través del Instituto Cervantes.

Consejos de Política Exterior en Grecia, Israel y Suecia: enfoques en Defensa y relación con el Parlamento

Entre otros modelos de Consejos de Política Exterior se encuentra el caso de Grecia. El Consejo de Gobierno para Asuntos Exteriores y de Defensa, (KYSEA, por sus siglas en griego) es el principal cuerpo de decisión en ambas materias. Actualmente está dirigido por el Primer Ministro, y por el Viceprimer Ministro; así como por el o la titular del Ministerio de Asuntos Exteriores; de Finanzas; de Defensa Nacional; del Interior; de Reforma Administrativa y Gobernanza Electrónica; de Desarrollo, Energía y Cambio Climático; de Orden Público y Protección Civil; de Estado; y del Estado Mayor. Durante sus últimas reuniones, el KYSEA ha abordado las tensiones militares en el Mar Egeo con Turquía. Estas discusiones han estado encabezadas por el Primer Ministro griego, Alexis Tsipras, que ha señalado las recientes y supuestas violaciones al derecho internacional de Turquía contra su país y Chipre.²⁵

Asimismo, Israel también cuenta con un organismo que se dedica a revisar los temas de política exterior y que, debido a su sistema político parlamentario, forma parte del Parlamento israelí, conocido como *Knesset*. El Comité de Política Exterior y Defensa está integrado por el Primer Ministro, y la o el titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Defensa y por los Directores del Mossad y del Aman, (organizaciones de inteligencia). Este órgano se encarga de tomar importantes decisiones en materia de defensa y política exterior, para ello, se divide en 8 Subcomités que discuten temas que abarcan desde la diplomacia pública hasta la seguridad.²⁶

Finalmente, en Suecia el Consejo Asesor de Asuntos Exteriores se encarga junto con el *Riksdag* (Parlamento sueco) de discutir los temas relativos a la política exterior del país. El Gobierno convoca a las reuniones de discusión sólo si al menos cuatro miembros del Consejo solicitan un encuentro para abordar algún asunto específico y/o de suma relevancia para la política exterior sueca. Este órgano está compuesto por el Presidente y 19 miembros del *Riksdag*, nueve de los cuales son miembros permanentes y el resto son adjuntos. El Consejo Asesor de Asuntos Exteriores está dirigido por el Rey del país

y si las discusiones tratan algún tópico delicado se puede aplicar un voto de confidencialidad a las reuniones.²⁷

Rusia: un "thinktank" por decreto presidencial

El Consejo de Asuntos Internacionales de Rusia (RIAC, por sus siglas en inglés)²⁸ lo conforma un grupo de expertos académicos y diplomáticos sin fines de lucro que se estableció mediante la resolución del Decreto Presidencial N° 59-rp del 2 de febrero de 2010.²⁹

El RIAC tiene como objetivo fortalecer la paz, la amistad y la solidaridad entre los pueblos, prevenir conflictos internacionales y promover la resolución de disputas y la solución de crisis. Asimismo, analiza y proyecta posibles riesgos y oportunidades globales en interés de la diplomacia rusa, empresas, establecimientos educativos, organizaciones públicas y sus socios internacionales.

La figura del Consejo de Política Exterior adoptados por Grecia y Rusia tienen como principal objetivo la defensa y prevención del conflicto. Mientras que, en Israel y Suecia, para su conformación y con base en su sistema político parlamentario, éste forma parte del consejo asesor en materia.

Este Consejo funciona como un enlace entre el Estado, la comunidad académica, las empresas y la sociedad civil en un esfuerzo por encontrar soluciones de política exterior a problemas específicos. Los órganos rectores y los miembros de RIAC, así como los principales funcionarios del gobierno, se reúnen anualmente para resumir los resultados alcanzados en política exterior.³⁰

El RIAC tiene como cofundadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Ciencia de la Federación Rusa; la Academia Rusa de Ciencias; la Unión Rusa de Industriales y Empresarios; y, el Grupo Internacional de Información Interfax.³¹ Como parte de su estructura se integran también la Administración Presidencial de Rusia; la Cámara Baja de la Asamblea Federal de Rusia; el Departamento de Relaciones Exteriores de la Región de Nizhny Novgorod; el Comité para Relaciones Exteriores de San Petersburgo; el Ministerio de Relaciones Económicas Internacionales y Extranjeras de la región de Sverdlovsk; el Ministerio de la Defensa; el Ministerio de Desarrollo Económico de la Federación Rusa; el Gobierno Regional de Arkhangelsk; el Consejo de Seguridad de Rusia; el Consejo de la Federación de la Asamblea Federal Rusa y la Agencia Federal para

los Asuntos de Colaboración con la Comunidad de Estados Independientes, Compatriotas en el Extranjero y Cooperación Humanitaria Internacional. También forman parte de la estructura del RIAC organizaciones académicas, comerciales y asociaciones no gubernamentales.³²

Las investigaciones del RIAC incluyen proyectos sobre una nueva agenda para las relaciones entre Rusia y la comunidad euroatlántica. Cuentan con el proyecto “Una Europa más cooperativa para 2030”; así como el proyecto que examina el impacto en Asia Central de la retirada de las fuerzas de la OTAN de Afganistán.³³

Consejo de Política Exterior a nivel regional: el caso de la Unión Europea

Tal y como en otros temas, abordar a la Unión Europea significa estudiar un caso único dada la naturaleza y conformación del bloque comunitario. A diferencia de otros Consejos de Política Exterior alrededor del mundo, en la Unión Europea este órgano debe incluir representantes de todos los países miembros. Por ello, el Consejo de Política Exterior de la Unión Europea está conformado por todos los Ministros responsables de Asuntos Exteriores; de Defensa; y de Desarrollo de los Estados miembros.³⁴

El Consejo de Política Exterior de la Unión Europea se reúne al menos en una ocasión mensual para discutir los temas de política exterior, comercio, seguridad, defensa, cooperación y desarrollo. La Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, es la encargada de dirigir las reuniones. Excepto cuando se tratan temas sobre política comercial, que es cuando la dirección la toma la Presidencia rotativa del órgano, que se renueva cada seis meses entre los Estados miembros. Las decisiones emanadas de este órgano son implementadas por el Servicio europeo de Acción Exterior (EEAS, por sus siglas en inglés).³⁵

En general, la función del Consejo es garantizar la unidad, coherencia y eficacia de las acciones hacia el exterior de la Unión Europea. Específicamente, en temas de seguridad el Consejo está facultado, por ejemplo, para implementar estrategias en situaciones de crisis, tanto civiles como militares. Los temas relacionados con la política comercial comunitaria son facultad exclusiva de este órgano, junto con el Parlamento Europeo. Por ello, el Consejo de Política Exterior de la Unión Europea es responsable de negociar y gestionar acuerdos comerciales, principalmente cuando éstos incluyen enmiendas arancelarias, disposiciones aduaneras y herramientas de protección comercial.³⁶

IMPLICACIONES PARA MÉXICO

En los últimos 12 años el Poder Legislativo mexicano ha propuesto iniciativas para la creación de un Consejo de Política Exterior que logre gestionar políticas a largo plazo, por encima de temporalidades gubernamentales y que respondan al interés legítimo del país.

De acuerdo con el artículo 89 de la Constitución Política de México, una de las facultades y obligaciones del Presidente de la República es la de dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales. A su vez, señala en el artículo 76 que al Senado le corresponde analizar la política

exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, así como la aprobación, modificación, suspensión o terminación de los tratados internacionales y convenciones diplomáticas suscritas por el Presidente.

Derivado de lo anterior y debido a la multiplicidad de temáticas relacionadas con la agenda de política exterior de México, a lo largo de los últimos 12 años distintos legisladores y legisladoras han propuesto iniciativas con el objetivo de crear un órgano consultivo en materia de relaciones exteriores.

Es así como durante la LX Legislatura el Diputado Juan José García Ochoa (PRD) propuso una iniciativa de ley para crear el Consejo Nacional de Política Exterior que funcionaría como órgano autónomo e independiente, consultivo del Gobierno Federal y del Congreso al formular recomendaciones públicas no vinculatorias, promoviendo el diálogo entre actores políticos, sociales y económicos.³⁷

En la Cámara de Senadores, el 18 de febrero de 2015, la entonces Senadora Dolores Padierna Luna, presentó el proyecto de decreto para reformar los artículos 76, 89, 126, 133 y 134 de la Constitución Política mexicana para “agregar la facultad del Senado de la Republica de participar, mediante el Consejo de Política Exterior, en la definición de la política exterior que desarrollará el Ejecutivo Federal. (...) Y crear un Consejo Consultivo de Política Exterior, integrado por representantes del Ejecutivo Federal y Senadoras y Senadores de la República”.³⁸

Y recientemente, la Senadora Alejandra Reynoso Sánchez (PAN), durante la presente Legislatura sometió a consideración del Pleno la iniciativa de Ley del Consejo Mexicano de Política Exterior.³⁹ La propuesta crea el Consejo como un órgano que observará los principios normativos

para apoyar en la dirección y formulación de la política exterior de México.

Es decir, el proyecto para crear un órgano consultivo de la política exterior del Estado mexicano para democratizar e impactar en la formulación de esta política bajo los principios constitucionales, ha sido una iniciativa con antecedentes en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Las tres propuestas, tienen como finalidad dar un paso para construir en México una política exterior de Estado que sea congruente con la Constitución y que logre consensos entre las fuerzas políticas, sociales y económicas del país.

Hoy en día, como lo muestra este documento, hay ejemplos claros en otros países de cómo se integran estos Consejos de Política Exterior, sus atribuciones y facultades para asesorar en las estrategias de Estado en cuanto al campo de la negociación y cooperación internacional fieles a los intereses nacionales. Los esquemas de integración, funcionamiento y responsabilidades de estos Consejos son diversos, pero todos coinciden en el necesario desarrollo de una política exterior colegiada, de largo plazo, por encima de temporalidades gubernamentales y que demande el interés legítimo del Estado nación.

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General

Aliza Chelminsky

Coordinación y revisión

Inés Carrasco Scherer

Investigación y elaboración

David Hernández López
Judith Fuentes Aguilar Merino

Octubre de 2018

@CGBSenado

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

REFERENCIAS

- 1.-Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos, Gobierno de Chile, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://minrel.gob.cl/transparencia/facultades.html>
- 2.-Ley 21080 modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, 20 de marzo de 2018. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1116334>
- 3.-*Ídem.*
- 4.-*Ídem.*
- 5.-“El 1 de diciembre de 1959, los doce países que habían llevado a cabo actividades científicas en la Antártida y sus alrededores durante el Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958 firmaron en Washington el Tratado Antártico. El Tratado entró en vigor en 1961 (...) las Partes del Tratado son actualmente 53.” El Tratado Antártico, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://www.ats.aq/s/ats.htm>
- 6.-Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos, Gobierno de Chile, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://minrel.gob.cl/transparencia/facultades.html>
- 7.-Canciller Muñoz encabezó reunión del Consejo de la Política Exterior de Chile al 2030, 29 de mayo de 2017. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://minrel.gob.cl/canciller-munoz-encabezo-reunion-del-consejo-de-la-politica-exterior-de-minrel/2017-05-29/190204.html>
- 8.-Ministerio de Relaciones Exteriores, “Política Exterior de Chile 2030”, enero 2018. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
https://minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20180201/asocfile/20180201161909/2030_politica_exterior_chile.pdf
- 9.-La economía azul reconoce la importancia de los mares y los océanos como motores de la economía. “What is the Blue Economy”, The World Bank, 6 de junio de 2017. Consultado el 10 de octubre de 2018 en:
<http://www.worldbank.org/en/news/infographic/2017/06/06/blue-economy>
- 10.-Canciller Muñoz encabezó reunión del Consejo de la Política Exterior de Chile al 2030, 29 de mayo de 2017. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://minrel.gob.cl/canciller-munoz-encabezo-reunion-del-consejo-de-la-politica-exterior-de-minrel/2017-05-29/190204.html>
- 11.-*Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador*, “Decreto N°34”, 14 de junio de 2017. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/07/decreto_34_2017-junio-15_20170515094145.pdf
- 12.-*Ídem.*
- 13.-*Ídem.*
- 14.-“La canciller lidera gabinete sectorial con el objetivo de reforzar la promoción de Ecuador a nivel internacional”, 24 de enero de 2018. Consultado el 18 de octubre de 2018 en:
<https://www.cancilleria.gob.ec/la-canciller-lidera-gabinete-sectorial-con-el-objetivo-de-reforzar-la-promocion-de-ecuador-a-nivel-internacional/>
- 15.-*Secretaría Nacional de Comunicación*, “Presidente Lenín Moreno lidera Consejo Sectorial de política exterior y promoción”, s.f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://www.comunicacion.gob.ec/presidente-lenin-moreno-lidera-consejo-sectorial-de-politica-exterior-y-promocion/#>
- 16.-Real Decreto 1412/2000, de 21 de julio, de creación del Consejo de Política Exterior, 22 de julio de 2000. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-13864-consolidado.pdf>
- 17.-Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicios Exterior del Estado, 26 de marzo de 2014. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-3248
- 18.-Marca España, es una política de Estado que tiene como objetivo mejorar la imagen del país en el extranjero y entre los propios españoles. Asimismo, analiza la percepción que se tiene de España en el mundo y su evolución en el tiempo. Coordina los esfuerzos de todos aquellos organismos, públicos y privados, que mantienen una vertiente exterior clave en la imagen de España. s/f, Consultado el 18 de octubre de 2018 en:
<https://marcaespana.es/qu%C3%A9-es-marca-espa%C3%B1a>
- 19.-El presidente del Gobierno preside el Consejo de Política Exterior, Gobierno de España, 19 de enero de 2018. Consultado el 15 de octubre de 2018 en:
<http://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2018/190117consejoexterior.aspx>
- 20.-La Estrategia de Acción Exterior se base en el IV Plan Director de la Cooperación Española, (2016). Se prorrogó su ámbito de acción hasta concretar el diseño y aprobación del V Plan Director 2018-2021., s/f. Consultado el 18 de octubre de 2018 en:
http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/iv_plan_director_2013-2016_final2.pdf

- 21.-Informe Anual de Aplicación de la Estrategia de Acción Exterior 2016, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Gobierno de España, junio 2017. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/2016_INFORME%20ANUAL%20ESTRATEGIA%20EXTERIOR%204%20sin%20marcas.pdf
- 22.-Una Visión Estratégica para España en Asia 2018-2022, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Gobierno de España, febrero de 2018. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/2018_02_ESTRATEGIA%20ASIA.pdf
- 23.-Instituto Cervantes es la institución pública creada por España en 1991 para promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuir a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior. Atiende fundamentalmente al patrimonio lingüístico y cultural que es común a los países y pueblos de la comunidad hispanohablante. s/f. Consultado el 18 de octubre de 2018 en: <https://www.cervantes.es/default.htm>
- 24.-Marca España Plan Anual 2018, Marca España, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: <http://www.senado.es/web/expedientappendixblobServlet?legis=12&id1=98722&id2=1>
- 25.-The Greek Observer, "Government's Council discusses latest developments in Aegean and eastern Mediterranean", 25 de febrero de 2018. Consultado el 16 de octubre de 2018 en: <http://thegreekobserver.com/politics/article/37509/governments-council-discusses-latest-developments-aegean-eastern-mediterranean/>
- 26.-The Keneset, "Foreign Affairs and Defense Committee", *Knesset Committees*, s.f. Consultado el 16 de octubre de 2018 en: https://www.knesset.gov.il/committees/eng/committee_eng.asp?c_id=4
- 27.-Sveriges Riksdag, "The Advisory Council on Foreign Affairs", s.f. Consultado el 16 de octubre de 2018 en: <http://www.riksdagen.se/en/how-the-riksdag-works/authorities-and-boards-under-the-riksdag/the-advisory-council-on-foreign-affairs/>
- 28.-RIAC Russian International Affairs Council, s/f. Consultado el 15 de octubre 2018 en: <http://russiancouncil.ru/en/about/>
- 29.-Dmitry Medvedev signed an order to create a non-profit partnership, the Russian Council for International Affairs, 4 de febrero de 2010. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: <http://en.kremlin.ru/events/president/news/copy/6779>
- 30.-RIAC 'S annual report 2013, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: <https://vdocuments.mx/riacs-annual-report-2013.html>
- 31.-Co-founders, RIAC Russian International Affairs Council, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: <http://russiancouncil.ru/en/about/founders/>
- 32.-Partners, RIAC Russian International Affairs Council, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: <http://russiancouncil.ru/en/about/partners/>
- 33.-Russian International Affairs Council (RIAC), Organization for Security and Co-operation in Europe Parliamentary Assembly, s/f. Consultado el 15 de octubre de 2018 en: <http://www.oscepa.org/think-tanks/1561-russian-international-affairs-council>
- 34.-European External Action Service, "Foreign Affairs Council", s.f. Consultado el 12 de octubre de 2018 en: https://eeas.europa.eu/diplomatic-network/foreign-affairs-council/2083/foreign-affairs-council_en
- 35.-*Idem*.
- 36.-*European Council*, "Foreign Affairs Council configuration (FAC)", s.f. Consultado el 12 de octubre de 2018 en: <https://www.consilium.europa.eu/en/council-eu/configurations/fac/>
- 37.-Juan José García Ochoa, "Propuesta de Ley que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se expide la ley que crea el Consejo Nacional de Política Exterior", 12 de abril de 2006, Consultado el 16 de octubre de 2018 en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/002_2006/abril_abril/12_12/3598_plantea_diputado_crear_consejo_nacional_de_politica_exterior
- 38.-Dolores Padierna Luna, Iniciativa de la Sen. Dolores Padierna Luna, del grupo parlamentario del partido de la revolución democrática, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 89, 126, 133 y 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de política exterior, 18 de febrero de 2015. Consultado el 16 de octubre de 2018 en: https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=2ahUKEwjznObkulzeAhXumq0KHdDiBacQFjADegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Fsil.gobernacion.gob.mx%2FArchivos%2FDocumentos%2F2015%2F02%2Fasun_3204245_20150219_1424361147.pdf&usq=AOvVaw0cme4e-gThzh2TaG-NIRtS
- 39.-Alejandra Reynoso Sánchez, "Iniciativa de Ley del Consejo Mexicano de Política Exterior que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional", 20 de septiembre de 2018. Consultado el 16 de octubre de 2018 en: http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/83635